

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imprenta y Librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscriptores.



En las provincias á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francesa de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular n.º 163.

Habiendo desertado desde Valdepeñas el soldado Félix Pérez, natural de Serón, fácioso procedente de los ministriados de Francia y destinado al batallón provincial de esta Capital; prevenido á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia en cuyo término se halle el citado desertor procedan bajo su mas estrecha responsabilidad á su persecución y captura remitiéndolo con toda seguridad á diligencia del Sr. Comandante general de esta provincia para que le dé el destino correspondiente, dándome aviso tan luego como se verifique.

Señas del desertor.

Pelo y cejas negro: ojos pardos: nariz puntiaguda: color natural: barba postillada: Almería 26 de Agosto de 1842.—Geronimo Muñoz y Lopez.

Núm. 164.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, me ha dirigido

con fecha 15 del corriente la orden circular que sigue.

«El Sr. Ministro de la Guerra me dice en 10 del actual lo siguiente.—El Capitán general del 12.^o distrito me traslada la comunicación que sigue que le ha dirigido en 2 del corriente el Comandante general de Guipúzcoa.—En el dia de hoy se me ha presentado un soldado desertor del cuerpo de artillería del ejército francés, y con la misma fecha le doy pasaporte para que pase a Miranda de Ebro a bajar su residencia. Segun las Reales órdenes que existen para internar en la Península al otro lado del Ebro a todos los desertores franceses, por mi parte se cumplen religiosamente; pero la mala efecto esta disposición, puesto que a los pocos días de estar en el punto que eligen para residir, regresan con pasaporte de aquellas autoridades. De este modo se hacen nulas las disposiciones del Gobierno que justamente ha calculado todos los inconvenientes que trae el que los desertores franceses permanezcan en la frontera con arreglo a convenio que existe entre ambas potencias, el cual no cumpliéndose se habre una puerla para que los criminales que quieran dedicarse a conspirar, lo puedan hacer impunemente, hablando francés y cubriéndose con el testuário de un soldado.—De orden de S. A. lo traslado á V. S. para que vigile á los desertores extranjeros y no se les dé pasaporte.